



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Radicado No. 20236130001023
Oficio No. SGC-30300-
24/02/2023
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctores

EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMÚDEZ

Subdirector Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO

Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios

JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO

Representante Legal JARGU S.A. Corredores de Seguros

Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN ORDEN DE COMPRA N. 105381 DEL 24 DE FEBRERO DE 2024 (Contrato 0023) SUSCRITO CON LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Respetados Doctores:

En consideración a la calidad de supervisores de la Orden de Compra del asunto, de manera atenta me permito informarles que el 24 de febrero se expidió el registro presupuestal por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.936.565.311)**, el cual se adjunta.

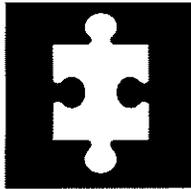
A su vez, se solicita que en los informes mensuales que deben ser presentados a la Subdirección de Gestión Contractual se detalle el número de SOAT emitidos en determinado periodo y la individualización de los respectivos vehículos, así como el cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución No. 0004170 del 5 de octubre de 2016, por medio de la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito y se dictan otras disposiciones expedida por el Ministro de Transporte, a saber:

"Artículo 2: Procedimiento para la expedición de la póliza.

(...) Parágrafo 1: En todo caso, el tomador deberá verificar que la información contenida en la póliza coincida con la información de la licencia de tránsito; de encontrar inconsistencia, deberá informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado, para que realice las correcciones pertinentes"

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

MW



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20236130001023

Oficio No. SGC-30300-

24/02/2023

Página 2 de 2

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

- Copia del documento complementario del contrato electrónico
- Copia de las garantías del contrato
- Copia del cronograma de actividades
- Copia del acta de inicio
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.
- Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia de los informes de supervisión
- Informe mensual y final de manejo de anticipo
- Copia del acta de entrega y recibo final
- Copia acta de liquidación
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia Orden de compra 105381 (Contrato 0023)
2. Registro Presupuestal del 24-02-2023

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Díaz Silva -Profesional Gestión I		24-02-2023
Revisó	Laura Jicela Téllez Gonzalez - Profesional Experto SGC		24-02-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Copia: La Previsora, contratista. E-mail: previsoracolombiacompra@gmail.com